I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002059

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 26 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2149/2014 del Administrador Municipal; Decreto Exento N°202/1945/2014; el Memorándum N°1000/522/2014 de la Dirección de Jurídica; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1945/2014, se otorgó una subvención a la organización denominada **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la organización denominada **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO**, con Personalidad de Derecho Público, R.U.T N°75.972.520-4, representada por don Giacomo Valenza, cédula de Identidad Nª14.652.396-K, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de a $7.000.000.- (siete millones de pesos).

2. La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, destinada a financiar gastos en refaccionar y mejorar el Comunitario El Redentor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002059

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/HTV/mgha
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.